



Orientalia
San Glorio,
pan y circo
Ramón Díaz

uando los iluminados llegan con sus chisteras prometiendo pan y circo a la plebe necesitada hay que echarse a temblar. La penúltima ocurrencia es una macroestación de esquí en San Glorio que, según juran por sus millones un puñado de ricos, sacará de pobres a todos los vecinos de León. Palencia y zonas adya-

centes. Antes, eso sí, esos vecinos, usted y yo tendremos que pagar de nuestros bolsillos las infraestructuras públicas, las carreteras por las que, dicen los augures, hordias de turistas con las faltriqueras repletas de maravedíes llegarán a los cientos de chalés adosados que se adivinan en el horizonte del último reducho del oso pardo cantábrico. Oro, mucho oro

que se embolsarán los de siempre: los promotores y los bancos, esos mismos a los que rescatamos por decreto cuando las cosas vienen mal dadas. Y el pueblo desamparado, arrastrándose por las migajas que van quedando del festín de los potentados, mientras grita: «¡Vivan las caenas!» En esas andamos. Nada hemos aprendido. Todavía.

El crimen de Inguanzo, visto para sentencia

El jurado considera que el homicida de Cabrales atacó a la víctima en un arrebatado

La fiscal y la acusación particular, que recurrirá, se ven obligadas a rebajar su petición a diez años de cárcel, y la defensa pide el mínimo, dos años y medio

Oviedo, L. Á. VEGA

Los miembros del jurado del crimen de Inguanzo consideran que el homicida, Francisco Huergo González, de 52 años, actuó llevado por un arrebatado u obcecación, lo que, unido a la atenuante muy calificada de confesión, dejará la condena del cabraleño en una horquilla entre los diez años solicitados por el fiscal y la acusación particular, y los dos años y medio reclamados por la defensa. El veredicto estima que los hechos fueron un homicidio, y no un asesinato como defendía la acusación particular. Para llegar a su decisión, el jurado tuvo muy en cuenta la declaración del acusado, que consideran «sincera», ya que reconoció aspectos que iban en su contra, y no sólo aquellos que le eran favorables.

Al jurado le bastaron apenas cuatro horas para decidir su veredicto. Ante ellos tenían dos posibilidades: considerar los hechos como un homicidio, como defendía la defensa, a cargo de la letrada Isabel Buj, y la fiscal, o estimarlos como un asesinato, según la tesis de la acusación particular, a cargo de la abogada Ana Colunga.

Los nueve miembros del jurado acordaron por unanimidad que los hechos juzgados debían ser considerados como un homicidio, con lo que descartaron que se hubiese producido ensañamiento o alevosía. La acusación particular consideraba



El homicida, flanqueado por dos agentes, el día que pasó a disposición judicial.

que el acusado había hecho todo lo posible para que la víctima tuviese una muerte con dolor, puesto que tenía golpes por todo el cuerpo y el homicida le había arrojado encima tres macetas, una de las cuales le impactó de lleno en la cabeza. También consideraba que el acusado había actuado con alevosía, atacando a la víctima, María Teresa Inguanzo, de 75 años, de forma sorpresiva, sin dejar a la mujer la posibilidad de defenderse. Tanto la fiscal como la defensa negaban estas dos circunstancias.

Una vez tomada una decisión sobre el tipo del crimen, los miembros del jurado pasaron a discutir si existían atenuantes. Tanto la defensa como la fiscal y la acusación particular coincidían en que cabía la atenuante de confesión, dado que el acusado se entregó a la Guardia Civil de Carreña de Cabrales y fue el primero en dar noticia del crimen. Difierían, sin embargo, respecto al alcance de esa circunstancia atenuante. La defensa, por ejemplo, la consideraba como muy calificada, no así la acusación particular. Por su parte, la defensa esgrimió que debía aplicarse una atenuante de arrebatado u obcecación, algo que negaban tanto la fiscal como la acusación particular.

Finalmente, los miembros del jurado, aunque con cierta división (seis votos a tres), se decantaron por las tesis de la defensa y aceptaron

que en este caso concurre la atenuante de confesión muy calificada y también la de arrebatado.

Al haber tomado en cuenta el jurado estas dos circunstancias atenuantes, las partes se vieron obligadas a modificar sus peticiones anteriores y solicitar una condena por homicidio, aunque rebajada en uno o dos grados. La fiscal, por ejemplo, que pedía doce años y medio de prisión, solicitó diez años de cárcel, el máximo en las nuevas circunstancias. También la acusación particular se vio obligada a rebajar su petición de 25 a 10 años de cárcel. La defensa, que ya solicitaba cinco años de cárcel, tuvo las manos libres para pedir una condena de homicidio rebajada en dos grados, esto es, dos años y medio. Será ahora la magistrada la que decida qué pena establece dentro de la horquilla marcada por las partes.

Emocionado

La letrada de la defensa no podía esconder su alegría una vez conocido el juicio, dado que el jurado había apoyado plenamente sus argumentos. Isabel Buj, con despacho en Llanes y Oviedo, tuvo una entrevista con el acusado después de la lectura del veredicto y antes de que fuese trasladado de nuevo a la enfermería de la prisión de Villabona. Huergo estaba muy emocionado, según la letrada, sobre todo porque «se ha demostrado que no es un asesino». El pasado miércoles, cuando se le dio la última palabra, Huergo ya dijo que estaba muy arrepentido por lo que había sucedido y reconoció que en ese momento se dejó llevar, pero por insultos que la víctima estaba lanzando contra su padre fallecido. «Si hubiesen sido contra mí, no hubiese saltado», aseguró.

La letrada de la acusación particular anunció que ya trabaja en el recurso que presentará contra el veredicto y la correspondiente sentencia ante la sala de lo civil penal del Tribunal Superior de Justicia.

Puertos mantiene en Llanes la compuerta cerrada pese al ultimátum de los usuarios

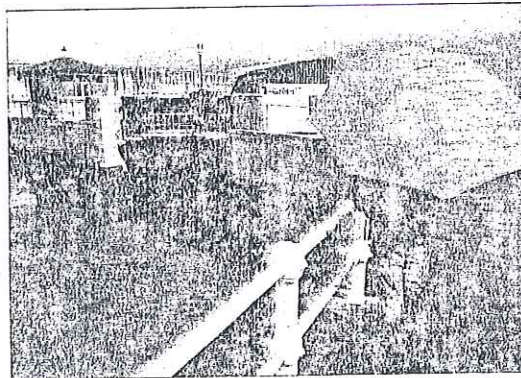
Los dueños de barcos de recreo se reunirán mañana para tomar medidas

Llanes, Emilio G. CEA

La Dirección General de Puertos no recogió el guante lanzado desde el Club Marítimo de Llanes el pasado miércoles y no abrió, como ese colectivo le pidió, la compuerta del puerto deportivo de Llanes en la jornada de ayer. La compuerta suma, para deseseración de los usuarios del flamante puerto deportivo, un mes y tres días cerrada a cal y canto. La estructura, que empezó a funcionar en febrero de 2011, resultó gravemente dañada como conse-

cuencia de un temporal el pasado 26 de enero.

La Dirección General de Puertos volvió ayer a repetir los argumentos que viene dando para justificar la no apertura del portón. Desde este organismo, dependiente de la Consejería de Fomento, sostienen que se sigue «trabajando desde el punto de vista técnico y administrativo para abrir la compuerta en cuanto sea posible». Emilio Obeso mantuvo en la mañana de ayer una conversación telefónica con respon-



La compuerta del puerto deportivo de Llanes, ayer.

sables de Infraestructuras sin que se le diese una fecha exacta para la apertura de la compuerta.

Los socios del Club Marítimo y el resto de usuarios del puerto deportivo han convocado una reunión para mañana en el edificio de la an-

tigua lonja para decidir las medidas a tomar. En la última reunión, varios socios plantearon la posibilidad de llevar a cabo movilizaciones y protestas en el caso de que en el plazo que ayer expiraba la compuerta siguiese cerrada.

AVALL asegura que el hotel de Barro se construye sobre suelo rural

Llanes, Emilio G. CEA
La Asociación de Vecinos y Amigos de Llanes (AVALL) ha asegurado ayer que el hotel que el empresario Pérez Simón está construyendo en Barro es ilegal al construirse sobre suelo rural.

Desde el colectivo sostienen que «Barro no pasó a ser calificado como urbano hasta la aprobación de las normas subsidiarias de 1992», para añadir que tal calificación no tiene validez, pues «esas normas subsidiarias y el posterior PGO resultaron anulados por los tribunales, por lo que Barro, con la ley en la mano, sigue siendo rural».